



## SEVICIOS DE COBRANZAS

Es mi interés como socio del **Estudio Juridico G.F.C. & Asoc.**, presentarles nuestros servicios de **Localización, Negociación y Cobranza de Deudas**, con un área especializada en el **sector agroindustrial**.

Conformamos un equipo de 39 profesionales con más de 17 años de experiencia, avocado exclusivamente a la negociación de todo tipo de deudas, con una modalidad de trabajo a medida de cada Empresa.

Entre nuestros listado de mas de 140 firmas lideres, entre los que figuran: Bancos - Semilleros - Empresas de Agro insumos - Distribuidores - Agronomías - Acopios - Empresas de Servicios – Empresas de Maquinaria Agrícola – Empresas de Tecnología Satelital - etc.

### 1) **NUESTRO SERVICIO:**

Activamos todo tipo de deudas, también antiguas ( de segunda gestión ), con gestión anterior de otro Estudio sin resultado a la fecha y compramos carteras morosas.

Por nuestra trayectoria y escala contamos con tecnología de avanzada ( p.e. bases de datos propias y privadas ) que nos facilitan:

#### 1.1) **Localización de Deudores ( personas Físicas ) en todo el país:**

1.2) **Información Financiera ( personas Físicas y Jurídicas )**: para negociar con los deudores con mayor certeza y rapidez.-

1.3) **Alerta Crediticio ( personas Físicas y Jurídicas )**: Adicionalmente y como soporte de sus nuevas evaluaciones crediticias contamos con información de mas de 400.000 deudores gestionados en nuestro Estudio.

### 2) **HONORARIOS:**

Nuestros **honorarios son a resultados**, la Empresa no tiene ningún gasto por nuestra gestión.

### 3) **RAZONES PARA ELEGIRNOS:**

Con la tercerización de las cobranzas logran:

3.1) Reducir sus costos.

3.2) Aumentar sus ingresos.

3.3) Mejorar su gestión de resultados en su Balance anual.

3.4) Liberarse de un área en el que no tiene especialización.

3.5) Acceso a información para la toma de decisiones de riesgo crediticio.

3.6) Dedicación exclusiva 18 horas por día y los 7 días de la semana.

P.D.: Adjunto nuestro Brochure con un mayor detalle de lo expresado, con nuestras sucursales y nomina de Bancos y Empresas clientes.

Atte

Ing. Agronomo Ricardo Juan Montero

[Rmontero@estudiogfc.com.ar](mailto:Rmontero@estudiogfc.com.ar)

[www.estudiogfc.com.ar](http://www.estudiogfc.com.ar)

Tel. Fax

( 54 11 ) 6346 5000

( 54 11 ) 5194 0100

0810 888 4322

Reconquista 723 P. B. y 1er Piso

C 1003 ABO - Capital Federal

Argentina

Entre ....., con domicilio en ..... – Pcia de ....., representada por ....., DNI ....., por una parte y en adelante: LA EMPRESA; y por la otra, el

**Estudio Jurídico G.F.C. & Asociados S.A.**, con domicilio en Reconquista 723, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el **Ing. Ricardo Juan Montero** - DNI. 8.627.360, en su carácter de Apoderado, en adelante: **EL ESTUDIO**, se conviene en firmar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones :-

**PRIMERA:** LA EMPRESA encomienda a EL ESTUDIO, y estos aceptan, la gestión de cobro extrajudicial de deudores en todo el País. Dicha gestión será realizada por EL ESTUDIO por un plazo de 270 días, considerados a partir del momento en que sea recibida la información suministrada por LA EMPRESA. Una vez finalizado dicho plazo, LA EMPRESA podrá solicitar a EL ESTUDIO, la devolución de la documentación de aquellos deudores que no hubiesen sido regularizados, para realizar las acciones que considere convenientes. EL ESTUDIO no podrá realizar reclamo de ninguna índole respecto a estos deudores.

**SEGUNDA:** EL ESTUDIO renuncia expresamente a percibir de LA EMPRESA suma alguna a su favor que resultare o fuere consecuencia de honorarios que le sean regulados judicialmente por aplicación de aranceles, sea en asuntos judiciales o extrajudiciales, sin perjuicio del derecho que le asiste a reclamar el pago de honorarios a la parte deudora de LA EMPRESA, y a esta lo expresamente pactado en la cláusula CUARTA.

**TERCERA:** Se deja expresamente establecido que todos los gastos que demande la gestión extrajudicial son a cargo de EL ESTUDIO. Asimismo se deja perfectamente aclarado que todos los gastos que demande la eventual gestión judicial de las cuentas son a cargo de LA EMPRESA. En particular en lo referente al pago de la tasa de justicia, bonos de actuación profesional, diligenciamientos de cédulas y mandamientos en extraña jurisdicción, oficios y todo otro gasto que la gestión origine.

**CUARTA:** LA EMPRESA reconoce a favor de EL ESTUDIO en carácter de única contraprestación a su cargo, el equivalente a la aplicación de la siguiente escala en función de la antigüedad de la deuda, de todos los montos percibidos desde la fecha del presente convenio: **a )** deudas de hasta 180 días: **12 %** ; - **b )** deudas de 181 a 365 días: el **15 %** ; - **c )** deudas de 366 a 730 días: el **23 %** ; - **d )** deudas de 731 a 1.460 días el **30 %** ; **e )** mas de 1461 días porcentaje a definir ; - siempre del total neto recuperado. La comisión mínima por deudas canceladas en su totalidad será de \$ 200.- En los casos en que EL ESTUDIO, realice gestiones sobre deudas que ya estaban canceladas, se cobrará el 2 % de la deuda reclamada, con un mínimo de \$ 100.- y un máximo de \$ 300.- por cada carpeta. El monto resultante será facturado por EL ESTUDIO, a dicha escala deberá agregarse el IVA correspondiente. En todos los casos, los plazos se cuentan a partir de que el deudor se encuentre incurso en su primera mora y hasta el momento de ingreso del caso. EL ESTUDIO podrá cobrar en concepto de honorarios del deudor hasta un 15 % del total de la deuda percibida. --

**QUINTA:** Para el caso que LA EMPRESA por su tipo de operatoria acepte el pago con la entrega de bienes, de las deudas cuya cobranza se gestiona, se conviene que a los fines de determinar el monto de la comisión correspondiente a EL ESTUDIO, se tomará el valor de la efectiva realización de dichos bienes. Para ello, LA EMPRESA brindará su colaboración en el proceso y comunicará a EL ESTUDIO dentro de los 10 días de efectuado el pago en bienes, el monto tomado como referencia.

**SEXTA:** LA EMPRESA durante la vigencia del presente contrato, se compromete a no realizar ninguna gestión de cobro ni acuerdos de pago con aquellos deudores que hubiesen sido derivados a EL ESTUDIO para su cobro. En caso de hacerlo, LA EMPRESA deberá notificar y reconocer a EL ESTUDIO, el honorario previsto en la cláusula CUARTA, más el 15 %, del total adeudado, correspondiente a honorarios del deudor. En ambos casos se tomara como referencia para el pago de honorarios, el monto de deuda nominal, informada oportunamente a EL ESTUDIO. Será responsabilidad de LA EMPRESA comunicar a EL ESTUDIO todas las notificaciones ( comerciales y / o judiciales ) que reciban de los clientes derivados a EL ESTUDIO mientras dure su gestión.

**SEPTIMA:** EL ESTUDIO rendirá el dinero o los valores efectivamente cobrados a los deudores por cuenta y orden de LA EMPRESA, mensualmente con el detalle de gestión correspondiente. Se deducirán, los honorarios convenidos en las cláusulas CUARTA y SEXTA del presente contrato, y el impuesto a la transferencia bancaria, ( según Ley 25.413, actualmente 1,2 % por débito y crédito ) que la misma cobranza genere. La rendición deberá ser remitida a LA EMPRESA dentro de los quince días del mes siguiente en el cual se hayan realizado las cobranzas. En el caso que el saldo sea a favor de EL ESTUDIO, LA EMPRESA efectuara el pago a los 30 días de la fecha de factura.

**OCTAVA:** LA EMPRESA podrá requerir a EL ESTUDIO, informes sobre el estado de los casos, debiendo este último evacuar el mismo en el término de 48 horas.

**NOVENA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato con la única obligación de dar previamente aviso por medio fehaciente a la otra, con un plazo mínimo de quince días. Bajo este supuesto, LA EMPRESA deberá abonar a EL ESTUDIO de corresponder, sólo los honorarios y comisiones pendientes de cobro por acuerdos financiados de deudores. Este monto deberá ser informado por EL ESTUDIO dentro de los siete días hábiles posteriores al preaviso enviado por LA EMPRESA, y abonado por LA EMPRESA dentro de los cinco días hábiles posteriores al informe remitido por EL ESTUDIO.-----

**DECIMA:** EL ESTUDIO se compromete a mantener rigurosamente la confidencialidad de la información que le proporcione LA EMPRESA, a través del resguardo de las bases de datos enviadas por esta ultima como así también de la documentación que le envíe en su oportunidad.-----  
En la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de ..... de 2008, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----  
-----

# **INDICE**

**Cap. I** – *Objeto Social del Estudio Jurídico*

**Cap. II** – *Desarrollo Actividad Recupero de Mora Temprana / Cartera Viva.*

**Cap. III** – *Cobranzas en el Sector Agroindustrial*

**Cap. IV** – *Auditorias y Servicios Especiales*

**Cap. V** – *Estructura del Estudio*

**Cap. VI** – *Cartera de Clientes*

**Cap. VII** – *Organigrama de la Empresa*

## Capítulo I

### OBJETO SOCIAL DEL ESTUDIO JURIDICO

El Estudio Jurídico **G F C y ASOCIADOS S.A.** es una organización cuyo **objeto social** es el **desarrollo de la actividad técnico - jurídica** destinada a la gestión de **cobro extrajudicial y judicial** de carteras morosas o de dudoso recupero.

El Estudio tiene una dedicación **exclusiva y excluyente en dicha materia**, no realiza ningún otro tipo de actividad profesional que no sea la vinculada a la gestión de recupero de carteras morosas, sin abarcar otras ramas del Derecho.

- **Sistemas de Búsqueda y Localización:** mediante un equipo de trabajo se desarrolla esta tarea, tendiente a localizar deudores morosos a los cuales no se ha podido ubicar con los datos aportados por el mandante. Este equipo de trabajo opera mediante diversos software específicos.

- **Gestión Judicial:** en los casos en que se encomienda el cobro judicial de una deuda, superada la instancia extrajudicial, o en casos de dar continuidad a juicios iniciados, la actividad es desarrollada por abogados de la matrícula con la colaboración de procuradores.

## Capítulo II

### DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE RECUPERO DE MORA TEMPRANA - CARTERA VIVA

Cada vez más se destaca la creciente importancia que adquiere día a día el manejo de la llamada *cartera viva* la cual comprende a los casos de mora temprana.

Como concepto básico este Estudio entiende que los casos involucrados en la llamada *cartera viva*, merecen un tratamiento absolutamente diferencial de aquellos en donde el sujeto ha dejado de ser un *cliente en mora* de la Entidad, para pasar a ser lisa y llanamente, un *deudor moroso*.

Esta distinción –**entre cliente en mora y deudor moroso**– implica utilizar estrategias para que el *cliente en mora* continúe vinculado a la Entidad en ese carácter y no pase a engrosar el listado de los *deudores morosos*.

### **COBRANZAS EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL**

La tercerización de las tareas de cobranza tiene en este sector una particular relevancia, debido a que es justamente en el interior del país donde las empresas habitualmente no pueden, con recursos propios, separar la venta de la cobranza por cuestiones de costo.

Nuestra red de sucursales en el interior del país, con profesionales idóneos ( Ingenieros Agrónomos ) con reconocida trayectoria en el sector, que recopilan, recuperan, analizan y comunican datos - on line -, nos capacita para centralizar toda la información necesaria a los efectos de lograr una mayor celeridad y oportunismo en las negociaciones, con independencia del lugar o ubicación del deudor.

Nuestros servicios abarcan:

1. Control y seguimiento de cobranzas en mora temprana.
2. Monitoreo, refinanciación y recupero extrajudicial y judicial de créditos morosos.
3. Verificación de vías de repago.
4. Mejoramiento de garantías, tasaciones e inspecciones de inmuebles rurales, hacienda, maquinaria, etc.

La estructura modular de estos servicios, permite totalizar o parcializar cada prestación, brindando la posibilidad de contratar puntualmente el servicio que su empresa necesita.

## Capítulo IV

### AUDITORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES

- **Prevención e Investigación de Hechos de Corrupción y Fraude:** mediante un equipo de especialistas en auditorias, integrado por abogados, contadores y expertos en negocios, se procura la prevención, detección e investigación de errores o irregularidades dentro de las empresas, realizando auditorias y controles en los departamentos y/o circuitos involucrados.

- **Capacitación para la Administración efectiva, Seguimiento y Recupero del Crédito:** los programas de capacitación se realizan In-Company y son especialmente diseñados teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa. Incluye diversos Módulos, que pueden ser tomados en forma individual o conjunta y que conforman un Programa Integral de Administración de Riesgos.

## Capítulo V

### ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

#### ❖ **CASA CENTRAL**

Reconquista 723 PB - 1003 - Capital Federal  
Teléfonos ( 011 ) 6346 5000 - 0810 888 4322

#### ❖ **LA PLATA**

Avenida 44 807 Piso 1 - 1900 – La Plata  
Teléfonos ( 0221 ) 423-6008 / 423-6009 / 483-6867

#### ❖ **ZARATE - CAMPANA**

Almirante Brown 461 - 2800 – Zárate  
Teléfonos ( 03487 ) 43-9600 / 44-8795 / 44-8796 / 44-8797

#### ❖ **ROSARIO**

San Luis 760 Piso 5 “A” - 2000 – Rosario  
Teléfonos ( 0341 ) 426-8833 / 8844 / 8866

Asimismo trabajamos con una amplia red de corresponsales en el interior del país:

## Capítulo VI

### CARTERA DE CLIENTES

Acindar Industria Argentina de Aceros S.A.

Adolfo H. Lagomarsino y Cia - ( Concesionario John Deere )

Advanta Semillas S.A

Agro servicios Pampeanos A.S.P. – Grupo Agrium Inc. ( Canada )

Alfalfares S.A. ( Grupo P.G.G. Wrightson – Nueva Zelanda )

Alpargatas S.A

Ambitodas S.A.

Andreani Logística S.A. – Correo Andreani S.A.

Antártida Compañía de Seguros S.A.

Areco Semillas S.A.

Banco de Valores S. A.

Banco Francés S.A. ( Grupo B.B.V.A – España )

Banco Nación S. A.

Banco Santander Río S.A.

Banco Servicios Financieros – Grupo Carrefour - Cetelem

Bodegas Chandon S.A.

Bodega Norton S.A.

Bonesi S.A.

Campo Empresa S.A.

Catalpa Agro S.A.

Centro de Acopiadores de Cereales del Chaco

Centro Diagnostico Veterinario S.A. – Ce.De.Vet

Compañía Financiera Argentina - Grupo A. I. G.

Chacodas S.A. ( Dow Agro)

Chemotecnica S.A.

Desab S.A.

Deutsche Bank

Don Mario Semillas S.A.



Dow AgroSciences – distribuidores varios.

El Cencerro Criadero y Semillero

EDELAP – Empresa Distribuidora de Energía La Plata S.A.

EDEN - Ciudad de Campana y San Nicolás

EDESUR – Empresa Distribuidora Sur S.A.

Emerger Fertilizantes S.A.

Falabella S.A. – C. M. R.

Fedea S. A. –

Fideicomiso de la Provincia de Bs. As.

Fravega S.A. – Banco Saenz S. A,

Florensa Argentina Semillero SA

Garbarino S. A.

Gigli Semillero S.A.

Granagro S.A. ( Centro Acopiadores Chaco )

Grupo Minetti

Hector A. Bertone S.A.

Iggam - Weber S.A. - Grupo Saint Gobain

Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.. ( Grupo Seaboard )

Innovagro S.R.L.

Ishihara S. A. ( Grupo I.S.K. )

Johnson & Johnson de Argentina S.A.

J.V. Agro S.A.

Laboratorios C. K. C. Argentina

Los Cedros Agropecuaria S.A.

Metalfor S. A. ( Fabrica maquinaria agrícola )

Molinos Río de la Plata S.A.

Monsanto S.A. – distribuidores varios.

Morixe Hermanos S.A.

Nestlé Argentina S.A

Omar Maggi Agronegocios S.R.L.

Over Laboratorio S.A.

Petrobras Energía S.A. ( ex Pecom Energía S.A. )

Produsem S.A. ( semillero )

Prosegur alarmas S.A.

**Química Estrella S.A. ( Grupo Alimentos Europeos – España )**

Rijk Zwann S.A. ( Semillero - Grupo Holandes )

Rindes y Cultivos S.A.

Rojas Lagarde Semillero S.R.L.

Rural Ceres S.A. - Grupo Ceres Tolvas ( Concesionario John Deere )

S.P.S. Argentina S.A.

**Sursem S.A. ( semillero de Fondo Pampa Capital )**

**Terramar S.A.**

**Zea Global Semillero S.A.**

**Este es un listado parcial, de requerirlo, se le enviara la nomina completa con mas de 120 empresas y los correspondientes contactos en cada una.**

**Capítulo VII**

**ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA**

|                                |                           |
|--------------------------------|---------------------------|
| Gerente General – Director     | Lic. Ricardo Hardoy       |
| Director Asociado              | Ing. Agr. Ricardo Montero |
| Gerente Recupero Extrajudicial | Dr. Gonzalo Marc          |
| Gerente Legales                | Dr. Mariano Padula        |
| Gerente Administración         | Viviana Olcese            |
| Gerente Sucursal La Plata      | Dra. Karina Maccarone     |
| Gerente Sucursal Zárate        | Dra. Miryam Berns         |
| Gerente Sucursal Rosario       | Dra. Analia Córdoba       |
| Responsable Call Center        | Sebastián Aspro Cosentino |

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-